



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

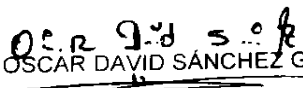
Medellín, catorce de agosto de dos mil veintitrés

Proceso : Ejecutivo Laboral (conexo)
Radicado : 05001-31-05-008-2019-00599 -00

De la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante, de acuerdo al documento recibido en el correo institucional del Despacho, se corre traslado a la ejecutada UGPP, por el término de tres (3) días para lo que considere pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>102</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>16 DE AGOSTO DE 2023</u>, a las 8 a.m.  OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO El Secretario
